ESTADO No. 012

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Doce (12) de abril de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**NI5-16341**	**EMGESA S.A E.S.P**		**28/03/2016**	**A-0203**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI5-16341 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NI5-16341, PARA QUE ALLEGUE LOS F.B.M. SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, CON EL PLANO CORRESPONDIENTE. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NI5-16341, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS

							PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NI5-16341 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NI5-16341. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN CON EL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NI5-16341.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**HJU-15081X**	**SOCIEDAD ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0205**	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJU-15081X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27

							DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-15081X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD DENTRO DEL TÍTULO MINERO, CONFORME A LO RECOMENDADO EN EL INFORME Nº 08 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-15081X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS TALUDES YA QUE ESTOS NO SE ENCUENTRAN PERFILADOS, CONFORME A LO RECOMENDADO EN EL INFORME Nº 08 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-15081X,BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LAS CUNETAS Y EL RESPECTIVO DESNIVEL PARA QUE LAS AGUAS DISCURRAN HACIA DRENAJES INTERMITENTES, LO

							ANTERIOR DEBIDO A QUE EXISTE MANEJO INADECUADO DE AGUAS SUPERFICIALES, CONFORME A LO RECOMENDADO EN EL INFORME Nº 08 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA REDUCCIÓN DE ÁREA EL CUAL FUE APROBADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 089 DEL 26 DE MARZO DE 2010, EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PARA UN ÁREA DE 237 HECTÁREAS 7500 M2 Y REALIZA DEVOLUCIÓN DE 109 HECTÁREAS 6498,4 M2. **CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJU-15081X, DEL INFORME DE VISITA Nº 08 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016.
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**KCB-08111**	**MAURICIO ALBERTO GOMEZ Y OTRO**		**31/03/2016**	**A-0206**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR MAURICIO ALBERTO GOMEZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KCB-08111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIMIENTO:** **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** A LOS SEÑORES **MAURICIO ALBERTO GIL GOMEZ** Y **LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES**, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **KCB-08111**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY

							685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO COMPLETO Y OPORTUNO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($45.266.329,42 M/CTE, MÁS LOS INTERESES POR MORA QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO TOTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 221 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015. **PARAGRAFO:** CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** A LOS SEÑORES **MAURICIO ALBERTO GIL GOMEZ** Y **LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES**, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **KCB-08111**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTITUYAN LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 221 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO DE

							QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** A LOS SEÑORES **MAURICIO ALBERTO GIL GOMEZ** Y **LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES**, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **KCB-08111**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y 2015, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO.221 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** A LOS SEÑORES **MAURICIO ALBERTO GIL GOMEZ** Y **LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES**, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **KCB-08111**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS COMPLEMENTOS AL PTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 221 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015, PARA LO CUAL SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA SE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KCB-08111, FRENTE

							A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN AUTOS PAR-I NO. 142 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 Y 0172 DEL 27 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 221 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015.
4	**CONTRATO DE CONCESION**	**IJN-08021**	**PULVERIZAR S.A**		**31/03/2016**	**A-0207**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA PULVERIZAR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJN-08021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS PAR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: **APROBAR** LA POLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 21422, EXPEDIDA POR LA COMPANIA ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) SA, CON VIGENCIA HASTA EL DIA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO **NO. 060** DE CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). **NO APROBAR** EL FBM ANUAL DE 2015, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO **NO. 060** DE CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION **NO.IJN.08021** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 NUMERAL D) CODIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TECNICO **NO. 060** DE CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE

							(15) DIAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE: *EI PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PR6RROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACI6N COMPRENDIDA ENTRE EL VEINTINUEVE* (29) *DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) HASTA EL VEINTIOCHO* (28) *DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), POR VALOR DE* ***TRES*** *MILL ONES* ***MOCHOCIENTOS OCHENTA*** **Y** ***TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES PESOS M/CTE. ($3.883.923).*** LO ANTERIOR, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON, DEBERA CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESI6N **NO. IJN.08021** BAJO APREMIO'DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACION AL FBM ANUAL DE 2015, EL CUAL DEBERA CONTENER LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO

							TECNICO **NO. 060** DE CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). **RECONOCER** PERSONERIA JURIDICA A LAS ABOGADAS **MARGARITA RICAURTE RUEDA,** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.682.267 DE USAQUEN CON T.P. NO. 38.321 DEL CSJ, COMO APODERADA PRINCIPAL; Y A LA ABOGADA **YOSELL Y LANDINEZ CORTES,** IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1018410225 DE BOGOTA Y CON T.P. NO. 192.840 DEL CSJ, COMO APODERADA SUSTITUTA, DE ACUERDO AL PODER QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LA MODIFICACION DE ETAPAS CONTRACTUALES RECOMENDADA EN EL CONCEPTO TECNICO **NO. 060** DE CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). **CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESI6N **NO. IJN.08021** DEL CONCEPTO TECNICO **NO. 060** DE CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
5	**CONTRATO DE CONCESION**	**JC5-08121**	**CASAMOTOR S.A**		**31/03/2016**	**A-0208**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASAMOTOR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC5-08121 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **JC5 - 08121**, DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 010 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016.
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**HJD-14191**	**RICARDO LEON AGUILERA**		**31/03/2016**	**A-0209**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-14191 QUE LA AGENCIA NACIONAL

							DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS **PROCEDE A:** **APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2014 Y I, II, III DE 2015, DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016. **APROBAR** EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICO MINERAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.8 DEL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016, EN EL CUAL SE ESTIPULA UNA PRODUCCIÓN DE 12.000 TON/AÑO DE ARCILLA MISCELÁNEA. **DEJAR SIN EFECTOS** EN EL AUTO PAR- N° 056 DE DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2016, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN LO CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "***REQUERIR*** *AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN* ***N° HJD-1419****, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 07DL000876, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "CONFIANZA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 008 DE TRECE (13) DE ENERO DE 2016, POR LO ANTERIOR SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES."* DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE

							2016 **REQUERIMIENTOS.** UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-1419, **BAJO APREMIO DE MULTA**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTUÉ LA FIRMA DE LOS FBM SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2014 Y 2015, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-1419, **BAJO APREMIO DE MULTA**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2012 Y 2013, DE IGUAL MANERA LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2014, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. **REQUERIR** AL TITULAR DEL

							CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-1419, **BAJO APREMIO DE MULTA**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-1419**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A TRIMESTRE IV DEL AÑO 2015, I, II, III Y IV DE 2012 Y 2013, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. **SE INFORMA,** AL TITULAR QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO**.** SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

							POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-1419, **BAJO APREMIO DE MULTA**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 07DL000876, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "CONFIANZA", LA CUAL DEBE CONTENER LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° HJD-1419**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C), POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS O SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS, PARA QUE PRESENTE UN DOCUMENTO TÉCNICO MEDIANTE EL CUAL JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REALIZARON LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TALES COMO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LO

							EVIDENCIADO EN LAS VISITAS REALIZADAS LOS DÍAS 13 DE MARZO DE 2012 (EXPEDIENTE JURÍDICO 1 FOLIOS 100-106), EN LA VISITA REALIZADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2013 (INFORME DE FISCALIZACIÓN CICLO 1) Y EN LA VISITA REALIZADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 (INFORME DE FISCALIZACIÓN CICLO 2) Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA RESPUESTA PRESENTADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO ES ACEPTABLE, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I N° 0006 DEL 05 DE ENERO DE 2015, YA QUE **NO** SE REGISTRA EN EL EXPEDIENTE QUE EL TITULAR HAYA ATENDIDO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO FRENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 068 DEL NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2016. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° HJD-1419,** DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO **Nº 074** DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2016. **SE INFORMA AL TITULAR** QUE SE ACEPTA LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO

							INFORMATIVO PRESENTADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015, LA CUAL SERÁ CORROBORADA EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. **SE INFORMA AL TITULAR** QUE PARA REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DEBE CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
7	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**22596**	**ANTONIO MEDINA VARGAS**		**31/03/2016**	**A-0210**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANTONIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 22596 QUE LA ANM SE APARTA DE 10 ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL CONCEPTO TECNICO NO. 037 DE VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) EVALU6 LA POLIZA MINERO AMBIENTAL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. 2. REQUERIMIENTOS: REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 22596, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGO LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACION DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICION NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS. **CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL **NO. 3** RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DIA QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014). **CORRER TRASLADO** AL GRUPO DE CONTRATACION Y' TITULACION MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA

							LICENCIA DE EXPLOTACION.
8	**CONTRATO DE CONCESION**	**15207**	**SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0211**	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 15207 QUE LA ANM SE APARTA DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL CONCEPTO TECNICO NO. 037 DE VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) EVALUO LA POLIZA MINERO AMBIENTAL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. 2. REQUERIMIENTOS: APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2010,2011,2012 Y 2013, SEGUN CONCEPTO TECNICO NO. 121 DE OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) **APROBAR** LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACION DE REGALIAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, SEGUN CONCEPTO TECNICO NO. 121 DE OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015). **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION **NO. 15207** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION **NO. 15207** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACION DE LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, SEGUN CONCEPTO TECNICO NO. **121** DE OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015). **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL

							CONTRATO DE CONCESION **NO. 15207** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE MINAS, PARA 10 CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL RECIBO DE PAGO Y EL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 3606315000001 EXPEDIDA POR LA COMPANIA MAPFRE CON VIGENCIA HASTA EL DIA CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016). **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION **NO. 15207** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 NUMERAL D) CODIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACION Y LIQUIDACION DE REGALIAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE IE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS. LO ANTERIOR, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE POR CONCEPTO DE REGALIAS DEBERA CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTA, LOS PAGOS DEBERAN REALIZARSE A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON NIT 900.500.018- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL C6DIGO CIVIL.

							CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACI6N INTEGRAL **NO. 3** RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DIA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014). **CORRER TRASLADO** AL GRUPO DE CONTRATACI6N Y TITULACI6N MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL RADICADO 20155510288802 DE VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), EI CUAL CORRESPONDE A UN AVISO DE CESI6N DE DERECHOS A FAVOR DE LA EMPRESA EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE SAS **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE PRONUNCIE RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 507 DE VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).
9	**CONTRATO DE CONCESION**	**FD5-10Z2**	**EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0212**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FD5-10Z2 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **NO APROBAR** PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO N° 01 DL018291, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S A, "CONFIANZA", CONFORME A LO SEÑALADO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 446** DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015. **REQUERIR** AL TITULAR DEL

							CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561X** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO N° 01 DL018291, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S A, "CONFIANZA", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 446** DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI CICLO 5 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FD5-10Z2,** BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 177** DE FECHA 8 DE JULIO DE 2013, PARA QUE PRESENTE CORRECCIONES AL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FD5-10Z2** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD

							MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 086** DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2011, EN LO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN DE PLANOS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FD5-10Z2** DE **CONCEPTO TÈCNICO NO. 028** DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FD5-10Z2** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014.
10	**CONTRATO DE CONCESION**	**IHT-10542X**	**ROVIRA MINING LTDA**		**31/03/2016**	**A-0213**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10542X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHT-10542X,** BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU

							PRESENTACIÓN. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHT-10542X,** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
11	**CONTRATO DE CONCESIÓN**	**16556**	**HOLCIM COLOMBIA S.A**		**31/03/2016**	**A-0214**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA HOLCIN COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 16556 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 16556**, BAJO RADICADO NO. 20155510104622 DE 27 DE MARZO DE 2015. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 16556** DE **CONCEPTO TÉCNICO NO. 055** DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2016. **CORRER TRALADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 16556** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN MINERA CICLO 2 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
12	**CONTRATO DE CONCESIOM**	**DKD-131**	**RICARDO BONILLA TORRES**		**31/03/2016**	**A-2015**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO BONILLA TORRES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DKD-131 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL

							30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **NO APROBAR** PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CONFORME A LO DISPUESTO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 429** DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DKD-131** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, SEGÚN RECOMENDACIÓN DE **CONCEPTO TÉCNICO NO. 429** DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DKD-131,** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y EN VIRTUD DE LA SEÑALADO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 560** DE 27 DE OCTUBRE DE 2014 Y **AUTO PAR – I NO. 266** DE 17 DE FEBRERO DE 2015 PARA QUE PRESENTE LOS SALDOS FALTANTES POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LO CONCERNIENTE AL I, II Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I, II Y III TRIMESTRE DE 2014, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS

							PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DKD-131** DE **CONCEPTO TÉCNICO NO. 429** DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DKD-131,** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.
13	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**NG5-09531**	**CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y CONSORCIO METROVIAS SELVA**		**31/03/2016**	**A-0216**	SE LE INFORMA A EL CONSORCION METROCORRERORES 3 Y CONSORCIO METROVIAS SELVA TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG5-09531 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **NO. NG5-09531,** CONFORME A LO SEÑALADO EN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI CICLO 2 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS

							CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2014, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **NO. NG5-09531** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
14	**CONTRATO DE CONCESION**	**IKJ-09561X**	**DARIO CABRERA URIBE**		**31/03/2016**	**A-0217**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR DARIO CABRERA URIBE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° IKJ-09561X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

							INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **NO APROBAR** PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 15-43-101002429, CONFORME A LO SEÑALADO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 028** DE 22 DE ENERO DE 2016. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561X** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 15-43-101002429 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 028** DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2016. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561X,** BAJO CAUSAL DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-**

							09561X, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2014 Y ANUAL Y SEMESTRAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561X** RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 010** DEL DÍA 9 DE ENERO DE 2015, EN LO CORRESPONDIENTE A PAGO DE CANON SUPERFICIARIO Y FORMATO BÁSICO MINERO FBM. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561X** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 001** DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2014, EN LO CORRESPONDIENTE A PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561X** DE **CONCEPTO TÈCNICO NO. 028** DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKJ-09561X** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

							INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
15	**CONTRATO DE CONCESION**	**FCC-818**	**JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO**		**31/03/2016**	**A-0218**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FCC-818 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** EL FORMULARIO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2013. **APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **FCC-818**, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011 Y EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS DEL FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **FCC-818** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 36-43-

							101000696 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL **CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 339** DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FCC-818** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 1116** DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN LO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **FCC-818** DEL **CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 339** DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **FCC-818** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
16	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**NG3-14421**	**CONSORCIO METROCORREDORES 3**		**31/03/2016**	**A-0219**	SE LE INFORMA A EL CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG3-14421 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA TEMPORAL **NO. NG3-**

							14421, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2014, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **NO. NG3-14421** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0184** DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2014, EN LO CORRESPONDIENTE A PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE REGALÍAS. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **NO. NG3-14421** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

17	**CONTRATO DE CONCESION**	**KBN-08251**	**RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA**		**31/03/2016**	**A-0220**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KBN-08251 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: **DEJAR SIN EFECTOS** EL AUTO PAR I- 123 DE VEINTE (20) DE MARZO DE 2014 **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS REALIZADOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD: " *(…)* *EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE SE PLASMÓ EN LA RESOLUCIÓN GTRI N 162 DEL 31 DE MAYO DE 2012 POR VALOR DE NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($976.163,42) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N°45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT. 900.500.818-2.* *EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLON CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE SIES CENTAVOS ($1.114.477.26) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N°45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT. 900.500.818-2."* **APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE UN MILLÓN DOCE MIL

							QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1´012.578), MÁS INTERESES DE MORA POR UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($198.864), DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. **APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1´071.374) MÁS INTERESES DE POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($423.698), DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. **NO APROBAR** LOS FBMS SEMESTRALES DE 2011 Y 2012 Y LOS FBMS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. **APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. **APROBAR** LOS PAGOS DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES QUE VAN DESDE EL PRIMERO (0I) DE 2013 HASTA EL III DE 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. **REQUERIMIENTOS.** UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **INFORMAR** AL SEÑOR RAFAEL

							TIERRADENTRO HORTÚA TITULAR DEL CONTRATO KBN -08251 QUE PRESENTA UN SALDO A SU FAVOR DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1´164.149) Y OCHENTA MIL ($80.000) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KBN -08251, **BAJO APREMIO DE MULTA** ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES DE 2011 Y 2012 Y FMN ANUALES 2010, 2011, 2012 Y 2013 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KBN -08251, **BAJO APREMIO DE MULTA** ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. **REQUERIR** A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KBN -08251, **BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, POR VALOR DE TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE

							PESOS ($3.807), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA QUE SU PAGO SEA DEFINITIVO TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA AL TITULAR, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KBN - 08251 **BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** , ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001,PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA DESAMPARADO DESDE EL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.

							CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 092 DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE 2016.
18	**CONTRATO DE CONCESION**	**GLG-102**	**SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0221**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD IGER AMERICAN GOLD S.A S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EL CUAL ESTÁ COMPRENDIDO ENTRE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009) HASTA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 011** DE CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). **APROBAR** LOS FBM ANUAL 2013, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, Y SEMESTRAL 2015, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 011** DE CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). **NO APROBAR** EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 011** DE CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A **DEJAR SIN EFECTO JURIDÍCO** EL REQUERIMIENTO HECHO EN EL AUTO **PAR-I NO. 893** DE PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE

							DOS MIL CATORCE (2014), RESPECTO AL SALDO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE POR CUMPLIR DEL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN MINERA, TODA VEZ QUE EL REQUERIMIENTO NO FUE EFECTUADO ACORDE A LOS LINEAMENTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, POR TANTO, NO PROCEDE EL MISMO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 011** DE CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA ALLEGUE EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 011** DE CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE: *SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007) HASTA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO (2008), POR VALOR DE* ***SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($75.523).*** *SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE*

							AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013), POR VALOR DE ***DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($214.609).*** *SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013) HASTA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014), POR VALOR DE* ***DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL M/CTE. ($274.587).*** *SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) HASTA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015), POR VALOR DE* ***CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($400.400).*** *LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.* *SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE*

							MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL F) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINEO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.

							REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE: PAGO POR LA SUMA DE **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.368)** (DIFERENCIA ENTRE EL VALOR QUE DEBIÓ CANCELAR Y EL VALOR EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL TITULAR) POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO REQUERIDA EN EL AUTO GTRI- N° 596 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011. PAGO POR LA SUMA DE **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($10.240) (**DIFERENCIA ENTRE EL VALOR QUE DEBIÓ CANCELAR Y EL VALOR EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL TITULAR) POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 010 DE 8 DE MAYO DE 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR

							OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. EL RECIBO DE PAGO LO PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 1115 DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). **CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-102** DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 011** DE CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
19	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**14200**	**ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL**		**31/03/2016**	**A-0222**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14200 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO

							2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 021, REALIZADA AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°14200 EL DÍA VEINTE (20) DE AGOSTO DEL 2015.
20	**CONTRATO DE CONCESION**	**GF2-152**	**JOSE RAMON GARZON NIÑO Y OTRO**		**31/03/2016**	**A-0223**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE RAMON GARZON NIÑO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GF2-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTE A 2007, 2008, 2009 Y 2012, SEGÚN IFI CICLO 2. **NO APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2013 Y ANUAL 2010, YA QUE UNA VEZ EVALUADO NO SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE DILIGENCIADO POR LOS TITULARES SEGÚN IFI CICLO 2. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM ANUAL Y SEMESTRAL DE 2014 Y 2015 Y MODIFICAR LOS FBM SEMESTRAL 2013 Y ANUAL 2010 DE ACUERDO AL IFI CICLO 2 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE

							TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DE III Y IV TRIMESTRE DE 2015 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GF2-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM DE CICLO 2 EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

21	**CONTRATO DE CONCESION**	**ELF-152**	**MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S MININCOL S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0224**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA MININCOL S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELF-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 2001 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 1 DE MARZO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) PARA QUE PRESENTE EL PLANO ACTUALIZADO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, YA QUE ES OBLIGACIÓN DEL TITULAR MINERO MANTENERLO ACTUALIZADOS AL MENOS CADA SEIS (6), MESES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 016 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016.
22	**CONTRATO DE CONCESION**	**FLE-151**	**ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE(ASOVOLEXMA)**		**31/03/2016**	**A-0225**	SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTOIRES DE MATERIALES DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA) TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLE-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR MINERO

							BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS I, II, III Y IV DE 2015 Y III DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” **REQUERIR** AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL (F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA

							CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLE-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM DEL CICLO 2 EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013
23	**CONTRATO DE CONCESION**	**GHC-101**	**TIGER AMERICAN GOLD S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0226**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GHC-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 2001 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 1 DE MARZO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) PARA QUE PRESENTE EL PLANO ACTUALIZADO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, YA QUE ES OBLIGACIÓN DEL TITULAR MINERO MANTENERLO ACTUALIZADOS AL MENOS CADA SEIS (6), MESES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 017 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016.
24	**CONTRATO DE CONCESION**	**FEH-081**	**PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0227**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FEH-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE

							ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2013, CONFORME A LO DISPUESTO EN **CONCEPTO TÉCNICO** DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015. **APROBAR** FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL DE 2013, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN **CONCEPTO TÉCNICO** DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FEH-081** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN **CONCEPTO TÉCNICO** DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FEH-081,** BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI CICLO 4 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

							CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FEH-081** DE **CONCEPTO TÉCNICO** DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FEH-081,** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014.
25	**CONTRATO DE CONCESION**	**IHT-10542X**	**ROVIRA MINING LTDA**		**31/03/2016**	**A-0228**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10542X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHT-10542X,** BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHT-10542X,** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

26	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**ND9-09541**	**EMGESA**		**31/03/2016**	**A-0229**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. ND9-09541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR:** SEGÚN IFI N° 5 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, III, Y IV TRIMESTRE DE 2013, I TRIMESTRE DE 2014 **REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° ND9-09541, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL 2013 SEGÚN IFI N° 5 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **CORRER TRASLADO** AL TITULAR BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL ND9-09541 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.
27	**CONTRATO DE CONCESION**	**DE2-151**	**FANNY STELLA LOZANO DE LOPEZ**		**31/03/2016**	**A-0230**	SE LE INFORMA A LA SEÑORA FANNY STELLA LOZANO DE LOPEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DE2-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

							SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE III, IV TRIMESTRE DE 2015; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE CORRECCIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 318 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

							NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015
28	**CONTRATO DE CONCESION**	**4974**	**MINEROS S.A**		**31/03/2016**	**A-0231**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 4974 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2014, I, II, III TRIMESTRE DE 2015; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR

							OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LICENCIA MINERO AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, SEGÚN IFI N° 3 DEL 28 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14838, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EN EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014
29	**CONTRATO DE CONCESION**	**HIF-08021**	**SOCEIDAD PETREOS DEL CAQUETA S.A.S**		**31/03/2016**	**A-0232**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD PETREOS DEL CAQUETA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIF-08021 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206

							DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA FBM SEMESTRAL 2014; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2012, Y I, II, III TRIMESTRE DE 2013 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 429 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." POR LO TANTO SE LE OTORGA UN

							TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE APLICACIÓN AL DECRETO 2222 DE 1993, REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO; Y PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, DEL INFORME N° 3 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014
30	**LICENICA DE EXPLOTACION**	**BIJ-151**	**FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTROS**		**31/03/2016**	**A-0233**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BIJ-151 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, DE ACUERDO

							A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2014 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015. REQUERIR AL TITULAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS MINERO PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015. REQUERIR AL TITULAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS MINERO PARA PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LABORES DE LA MINA, TODA VEZ QUE SE DEBE REALIZAR MÍNIMO CADA SEIS (6) MESES. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 014 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES

							QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES
31	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**BIB-111**	**JOSE PRUDENCIO CRUZ Y OTROS**		**31/03/2016**	**A-0234**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE PRUDENCIO CRUZ Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BIB-111 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. BIB-111** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 499** DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2014, EN LO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE VISITA DE INSPECCIÓN. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. BIB-111** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014.
32	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**0818-73**	**HECTOR VENANCIO LOZANO Y OTROS**		**31/03/2016**	**A-0235**	SE LE INFORMA AL SEÑOR HECTOR VENANCIO LOZANO Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0818-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20

							DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL TÍTULO, DONDE SE DESCRIBA QUE EXISTE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA, CON SU RESPECTIVA PLACA, ADEMÁS IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS MINERO PARA QUE REALICE LA ADECUACIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN EN EL QUE SÉ QUE EVIDENCIO EXTRACCIÓN, EN TERMINO DE MESES ANTERIOR A LA FECHA DE INSPECCIÓN, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PTI APROBADO, PUNTUAL MENTE EN LA ALTURA DE LOS BANCOS YA QUE LA ACTUAL ES PROMEDIO DE 8 METROS Y LA APROBADA SON 2 M. REQUERIR AL TITULAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS MINERO PARA PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LABORES DE LA MINA, TODA VEZ QUE SE DEBE REALIZAR MÍNIMO CADA SEIS (6) MESES.

							REQUERIR AL TITULAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS MINERO PARA QUE DISPONGA DE UN LUGAR DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DONDE SE ENCUENTRE ELEMENTOS COMO CAMILLA, BOTIQUÍN O EXTINTORES. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 011 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
33	**CONTRATO E CONCESION**	**HIC-08191**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**31/03/2016**	**A-0236**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIC-08191 QUE DE CONFORMIDAD CAN LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA PAR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: **APROBAR** LOS FBM DE 2009, 2010, 2011 Y 2013, SEGUN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TECNICO N° 228 DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 **APROBAR** EL PAGO PAR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA PR6RROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION, SEGUN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TECNICO NO.330 DEL 25 DE ENERO DE 2016. **APROBAR** EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE PAR VALOR DE ($16.649.334) DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, DEL PERIODO

							3 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2015. SEGUN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN ELL CONCEPTO TECNICO NO.330 DEL 25 DE ENERO DE 2016 **INFORMAR** AL TITULAR QUE POSEE UN SALDO A FAVOR DE $1.279 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, PRIMERA PR6RROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HAH-091, DEL INFORME DE FISCALIZACI6N INTEGRAL NO. 8157 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.
34	**CONTRATO DE CONCESION**	**IHV-14031**	**LUGEIRO BARRAGAN OSPINA Y OTRO**		**31/03/2016**	**A-0237**	SE LE INFORMA AL SEÑOR LUGEIRO BARRAGAN OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHV-14031 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 2001 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 1 DE MARZO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN DE ACCESO A LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN EN LA COORDENADA E: 902.258 N: 928.116. REQUERIR AL TITULAR, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 1 DE MARZO DE 2016 Y SE INFORMA AL TITULAR

							QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LOS 240.000M³, APROBADOS MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LA ANM, HASTA TANTO LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, NO AUTORICE ESTOS VOLÚMENES DE EXPLOTACIÓN EN LA MODIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 027 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016.
35	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**CCC-111**	**MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A**		**31/03/2016**	**A-0238**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CCC-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76 NUMERAL 3 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE O CERTIFICADO DE TRAMITE DE LA MISMA NO MENOR A (90) DÍAS. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 007 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA

							NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
36	**CONTRATO DE CONCESION**	**HEO-13344X**	**NEGOCIOS MINEROS S.A**		**31/03/2016**	**A-0239**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13344X QUE **APROBAR** LA P6LIZA MINERO AMBIENTAL **NO. 01DL017638** EXPEDIDA POR LA COMPANIA DE SEGUROS CONFIANZA S.A CON VIGENCIA HASTA EL DIA TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016). LO ANTERIOR DE ACUERDO A 10RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TECNICO **NO. 038** DE VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESI6N **NO. HEO.13344X** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DEL C6DIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACI6N DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2015. **CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACI6N INTEGRAL NO.2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DIA SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014). **CORRES TRASLADO** AL GRUPO DE CONTRATACI6N Y TITULACI6N MINERA DE LA ANM, PARA QUE PROCEDA A ESTUDIAR DE FONDO EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION NO. 0894 DE CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), MEDIANTE LA CUAL SE NEGO LA INSCRIPCION DE LA CESION DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.
37	**CONTRATO DE CONCESION**	**HB8-155**	**RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO**		**31/03/2016**	**A-0240**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-155 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE

							MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **APROBAR** EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2007, 2008 Y 2009. **APROBAR** EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155** MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 0135 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 089** DE 3 DE MARZO DE 2016. **NO APROBAR** LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2013 Y 2014 Y I Y II TRIMESTRES DEL 2015, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 089** DE 3 DE MARZO DE 2016. **2. REQUERIMIENTOS:** **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155,** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 112.735)** SUMA CORRESPONDIENTE A SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS

							PERTINENTES. **SE RECUERDA** AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155** QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2. **SE INFORMA** A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155,** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS: *- I, II, III Y IV DEL 2013.* *- I, II, III Y IV DE 2014.* *- I Y II DEL 2015.* LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 089** DE 3 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL

							CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155,** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155,** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155,** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

							REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155,** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 37 – 43 – 101001004, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 089** DE 3 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155,** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 089** DE 3 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **RECOMENDAR** PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155**, DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 0135 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HB8-155** DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 089** DE 3 DE MARZO DE 2016.

38	**CONTRATO DE CONCESION**	**HGV-15421**	**TEOFILO TORRES SABOGAL Y OTRO**		**31/03/2016**	**A-0241**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR TEOFILO TORRES SABOGAL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-15421 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y VÍAS INTERNAS DE LA MINA, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 4.19 DEL INFORME TÉCNICO Nº 002 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001PARA QUE REALICE, LA NIVELACIÓN Y ASENTAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA MINA, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 4.21 DEL INFORME TÉCNICO Nº 002 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,

							RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ADECUE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 4.20 DEL INFORME TÉCNICO Nº 002 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MEJORE LA SEÑALIZACIÓN, INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE ACCESO A LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y EN LAS VÍAS INTERNAS DEL ÁREA DEL CONTRATO. SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 4.22 DEL INFORME TÉCNICO Nº 002 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISPONGA EN UN LUGAR DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO

							ELEMENTOS COMO CAMILLA, BOTIQUÍN Y EXTINTOR. SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 4.23 DEL INFORME TÉCNICO Nº 002 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR CERCANO A LA OPERACIÓN MINERA Y DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO, EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 4.24 DEL INFORME TÉCNICO Nº 002 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HGV-15421**, DEL INFORME TÉCNICO Nº 002 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016.
39	**CONTRATO DE CONCESION**	**IF8-14331**	**JUAN CARLOS PADILLA LOZANO**		**31/03/2016**	**A-0242**	SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS PADILLA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IF8-14331 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE

							2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331,** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES CONTINUOS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN IF8-14331,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES, NO PRESENTO EL REGISTRO DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN.LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LA VÍA DE ACCESO AL TÍTULO MINERO INFORME FOTOGRÁFICO EN EL QUE SE EVIDENCIE LA CAMILLA, EL BOTIQUÍN Y LOS EXTINTORES.EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO ASÍ COMO TAMBIÉN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

							CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **IF8-14331, DEL** INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 06 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016.
40	**CONTRATO DE CONCESION**	**FE5-092**	**MARCELINO LAGUNA GOMEZ Y OTRO**		**31/03/2016**	**A-0243**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR MARCELINO LAGUNA GOMEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FE5-092 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **FE5-092,** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES CONTINUOS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **FE5-092,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, ACORDE AL ARTÍCULO, 101, 131 Y 287 DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O

							FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **FE5-092,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **FE5-092,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PLANO ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FE5-092. TODA VEZ QUE ES OBLIGACIÓN DE MANTENER ESTE PLANO ACTUALIZADO CADA SEIS MESES, CUAL INDICA QUE EL REQUERIMIENTO ES IMPROCEDENTE, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 01 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN LA

							RECOMENDACIÓN DADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO 015, DEL 19 DE ENERO DEL 2009. **CORRER TRASLADO** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **FE5-092, DEL** INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 01 DEL 08 DE FEBRERO DE 2015.
41	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**0975-73**	**SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES C.**		**31/03/2016**	**A-0244**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0975-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION Nº 0975-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ADECUE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA Nº 05 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION Nº 0975-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD VISIBLE, AL INGRESO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA Nº 05 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA

							CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION Nº 0975-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LABORES DE LA MINA, TODA VEZ QUE SE DEBE REALIZAR MÍNIMO CADA SEIS (6) MESES, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA Nº 05 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION Nº 0975-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2014 Y 2015, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA Nº 05 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION Nº 0975-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS

							RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA Nº 05 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014 Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION Nº 0975-73 DEL INFORME DE VISITA NO. 05 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy doce **(12) Abril de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT